



## DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### **RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2020, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan cursos correspondientes al Programa de Formación para el Empleo del Personal de los Cuerpos Nacionales de la Administración de Justicia adscrito a la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2020.**

El Instituto Aragonés de Administración Pública, en ejercicio de sus competencias en materia de formación y en atención a la necesidad de agilizar la convocatoria de los cursos de formación que puedan ser desarrollados, convoca las actividades formativas que se publicarán en el Portal interno del Gobierno de Aragón, Portal del Empleado, con arreglo a las características generales siguientes y las que se especificarán para cada uno de ellos en el Propio Portal.

Esta convocatoria va referida a los cursos gestionados por la Dirección General de Justicia, dirigidos al personal de los Cuerpos Nacionales de la Administración de Justicia adscrito a la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al Programa de Formación para el Empleo recogido en el anexo IV del Plan anual de formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2020, publicado por Orden HAP 41/2020, de 27 de enero ("Boletín Oficial de Aragón", número 25, de 6 de febrero de 2020).

En atención a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en la Orden SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad autónoma de Aragón, y, considerando que la formación es un valor, procede convocar cursos a desarrollar en línea de forma telemática, tanto en la plataforma de aprendizaje como por vías telemáticas. Las actividades formativas presenciales sólo se podrán realizar si se considera que, en su desarrollo, se cumplen los requisitos sanitarios y de distancia social que en cada momento se determinen.

Debido a la modalidad de formación, que no requiere una presencia en un momento dado y a las circunstancias existentes, a fin de agilizar la gestión, no se admitirán renunciaciones 3 días antes del inicio del curso. Cualquier persona seleccionada a un curso a la que sobrevenga la imposibilidad de realizarlo lo comunicará así a la Dirección General de Justicia aportando justificante.

Solicitudes de participación a los cursos de formación: El personal de los Cuerpos Nacionales de la Administración de Justicia en Aragón presentará las solicitudes a través del Portal del Empleado. En estas solicitudes vía web, se señalarán los datos que se solicitan, así como el correo electrónico del responsable de la unidad administrativa de Juzgados, Tribunales u Oficinas Delegadas que correspondan. Cualquier dato ofrecido en la solicitud que sea incorrecto deberá subsanarse con un correo dirigido a [formaciónjusticia@aragon.es](mailto:formaciónjusticia@aragon.es).

Quien solicite un curso se responsabiliza de la certeza de los datos que señale. Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, hay supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de participante y, por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por la Dirección General de Justicia.

No podrán realizar la actividad formativa quienes la hayan cursado en ediciones anteriores. Si se seleccionase a alguien que la hubiese realizado, no obtendrá diploma, con independencia del momento de la constatación del hecho.

En el Portal del Empleado, en la página de solicitud de cursos, quedarán especificadas, para su consulta, los datos y requisitos de cada uno de los cursos que se convocan, así como las preferencias de participación en cada edición.

Una vez realizada la selección será imprescindible la autorización del Secretario Judicial u órgano competente, que implicará el informe favorable a la asistencia al curso, que en todo caso quedará condicionada a las necesidades del servicio.

Las condiciones para obtener el diploma se especifican en cada uno de los cursos.

La Dirección General de Justicia establecerá el número de controles de asistencia en cada actividad formativa en función de su contenido, horario y metodología.

La Dirección General de Justicia podrá no seleccionar para otras actividades formativas, durante un periodo de seis meses, a quienes habiendo recibido su admisión para realizar un curso se encuentren en una de las siguientes situaciones: en cursos presenciales o telemáticos no asistan a sus sesiones, salvo que justifiquen suficientemente cada una de sus faltas; en cursos de teleformación cuando se produzca un abandono sin aportar justificante. Asi-



mismo, las renunciaciones reiteradas podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2020.

**La Directora del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
M.<sup>a</sup> ENCARNACIÓN BENDICHO HERNÁNDEZ**